



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

Juicio de faltas inmediato n.º 16/2012.

Delito/falta: Falta de hurto.

D/D.<sup>a</sup> Beatriz Briones Santamaría, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio de faltas n.º 16/12 ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y para dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia n.º 10/2012.

En Miranda de Ebro, a 14 de junio de 2012.

Vistos por mí, Beatriz Pérez Hernández, Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su Partido, los autos de juicio de faltas, tramitados bajo el n.º indicado anteriormente, y en el que han sido partes el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública, Beatriz Antonio Ortiz de Urbina como denunciante, y Mayra Andeme Bicoro como denunciada.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mayra Andeme Bicoro como autora de una falta de hurto a la pena de dos meses de multa, con una cuota diaria de 6 euros por día de sanción a cada uno de ellos, con la obligación de indemnizar en la cantidad de sesenta y un euros con noventa y seis céntimos (61,96) al establecimiento de ropa «Queen» de Miranda de Ebro, todo ello con imposición de las costas procesales. Si el condenado no satisficiera la multa voluntariamente o por vía de apremio, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente, conforme a lo previsto en el art. 53 CP. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y las demás partes intervinientes, advirtiéndole que contra ella cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, extiendo y firmo el presente testimonio en Miranda de Ebro, a 29 de mayo de 2013.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)